



AUTORIZA GASTOS

DECRETO ALCADICIO N° 2.071.-

DALCAHUE, 28 de agosto del 2025.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;
- 2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;
- 3.- El decreto ley N° 885 del 24.07.2009 donde el presupuesto debe ser desagregado en diferentes áreas de gestión.
- 4.- la Sesión Extraordinaria N° 52 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 15 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcadicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueban el presupuesto municipal año 2024;
- 5.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 6.- La Ley N° 21.634 que moderniza la ley 19.886, la ley 19.886 de compras públicas y su correspondiente reglamento.
- 7.- La sentencia de proclamación recaída en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a Doña Alejandra Villegas Huichamán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en conformidad al clasificador presupuestario establecido en el Decreto 854 del Ministerio de Hacienda, el subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003, "Gastos de ítem centros de costo 05.05.01 programas turísticos y 04.04.02 fomento productivo", comprende: Los gastos por concepto de visitas guiadas, talleres, encuentros, intercambios, conversatorios y reuniones, en el Museo de la Papa, con el objetivo de difundir las tradiciones y la importancia de la papa como patrimonio agrícola mundial.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo y de actividades a realizarse.





I. Municipalidad de Dalcahue

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

2.- Que el artículo 10°, N°07 letra b del Decreto Supremo 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del año 2004, establece que excepcionalmente se pueda recurrir al trato o contratación directa, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Procédase a calificar como “Autoriza Gastos” previstos en los centros de costos 05.05.01 programas turísticos y 04.04.02 fomento productivo:

Actividad Institucional entre la Municipalidad de Dalcahue y la Comunidad como lo son: promover las tradiciones y la importancia de la papa como patrimonio agrícola mundial.

2.- Actividades: Visitas guiadas, talleres, encuentros, intercambios, conversatorios, reuniones y actividades con la comunidad, en el Museo de la Papa de Quiquel, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025.

3.- Impútese los gastos señalados a los centros de costos: 05.05.01 programas turísticos y 04.04.02 fomento productivo del presupuesto de la Municipalidad de Dalcahue del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

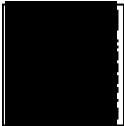


**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

MSV

CVG

CBM



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA